



**Bases de la promoción
“UN AÑO DE MEDICAMENTOS”**

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado por Pro Consumidor bajo el No. ”

DESCRIPCIÓN:

La Promoción “UN AÑO DE MEDICAMENTOS” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Farmatrix S.A.S.** (en lo adelante, “**Farma Extra**”) tiene por objeto el premiar a nuestros clientes que rellenen la información detrás de sus facturas, las cuales serán selladas una vez realicen su compra, y deben ser depositadas en las urnas ubicadas en las 56 sucursales, durante el periodo de vigencia que más adelante se indicara.

1. PERÍODO VIGENCIA:

Esta promoción es válida desde el veinte y cuatro (24) de agosto hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinte y dos (2022).

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar las personas físicas que realicen compras en nuestras sucursales, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o extranjeras con residencia legal en República Dominicana.

Se prohíbe la participación de nuestros clientes a créditos, así como también, la participación a los empleados de Farmatrix SAS y FORERO Cross Thninking, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” FARMA EXTRA.

3. CÓMO PARTICIPAR:

Rellenar el formulario sellado detrás de la factura y depositar en las urnas de Farma Extra es una condición imprescindible para participar en la Promoción, la cual puede realizarse de la siguiente manera:

- El cliente realiza una compra en la sucursal de su preferencia, completar el formulario sellado detrás de la factura.

- Con esta solicitud, automáticamente se registra y entra en la tómbola para participar por los premios disponibles.

4. PREMIOS y MECÁNICA:

De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de cuatro (4) posibles ganadores, cada uno de los cuales podrá recibir uno de los siguientes premios:

Descripción:	Por la compra de RD\$1,000 o mas en productos en Farma Extra, participas para ganar: Un año de medicamentos, valorados en RD\$5,000 mensual durante 12 meses. No transferibles ni acumulativos.
Fecha de sorteo	Se realizarán varios sorteos en fechas específicas: Agosto: Jueves 15 y Viernes 30 Octubre: Lunes 17 y Lunes 31
Fecha de Contacto:	Los ganadores serán contactados al día siguiente de nuestro sorteo y tendrán un máximo de 3 días para reclamar su premio.
Lugar de sorteo:	En nuestras instalaciones sacaremos los participantes de las urnas y grabaremos los boletos ganadores. Los premios serán entregados de forma presencial a cada ganador seleccionado en Santo Domingo y Zona Norte.

4.2 Mecánica general:

- 4.2.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo presencial y aleatorio las fechas especificadas en el artículo 5.
- 4.2.2 Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de **FARMA EXTRA**, vía telefónica, en el plazo descrito en el cuadro precedente para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas

indicadas. En caso de no poder contactarlos, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.

5. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

6.1 Los ganadores deberán reclamar su premio de forma mensual en su sucursal asignada en un plazo de un (5) días calendario, en fechas del 25 al 30 de cada mes, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **FARMA EXTRA**.

6.2 **FARMA EXTRA** elegirá un ganador alternativo, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no procure su premio dentro del plazo señalado más arriba, **(ii)** el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **FARMA EXTRA**, **(iii)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.

6.3 **FARMA EXTRA** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

6.4 Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser transferibles, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.

6.5 **FARMA EXTRA** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **FARMA EXTRA** para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

6.6 Modificaciones. **FARMA EXTRA** se reserva el derecho a la completa discreción, de modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.

6.7 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las

cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **FARMA EXTRA**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.

6.8 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

6. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:

Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en el Instagram de FARMA EXTRA (@farmaextrard) durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **FARMA EXTRA** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **FARMA EXTRA**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **FARMA EXTRA** y demás organizadores se reservan el derecho a descalificar cualquier candidatura que considere, a su sola discreción, infringe o vulnera los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.

7. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:

Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **FARMA EXTRA** en relación con la Promoción.

8. PRIVACIDAD:

Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **FARMA EXTRA** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **FARMA EXTRA** también podrá utilizar los

datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **FARMA EXTRA** podrá hacer uso de su imagen para publicar cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.

9. NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:

Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **FARMA EXTRA**.

10. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:

Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- Fin de las Bases -